

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 21 de julio de 2021, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que inadmite la demanda.



María Natalia García O.
Judicante



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2021 00497 00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, así como con los artículos 5 y 6 del decreto 806 de 2020, se **INADMITE** la presente demanda ejecutiva de menor cuantía promovida por **JORGE MARIO RAMIREZ ZULUAGA** en contra de **AUGUSTO LEÓN RAMIREZ MEJIA**, con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Se servirá aportar copia íntegra de la letra de cambio base de la ejecución con fecha de vencimiento del 30 de noviembre de 2020, toda vez que no fue aportado el reverso de esta, el cual es necesario a fin de corroborar endosos, abonos y en general la literalidad del título en cuestión.
2. Se servirá explicar a este despacho los motivos por los cuales solicita intereses de plazo aun cuando estos no se encuentran pactados dentro de la literalidad de la letra de cambio.
3. Adecuará la fecha desde la cual solicita los intereses moratorios, pues al ser el vencimiento el día 30 de noviembre de 2020 será el día siguiente al vencimiento de la misma.
4. Manifestará bajo la gravedad de juramento que tiene en su poder el original de los títulos valores base de ejecución y que es el tenedor legítimo del mismo conforme a las estipulaciones del artículo 647 del Código de Comercio.

Enviará memorial con el que subsane la demanda, que deberá remitir al centro de servicios judiciales para los Juzgados civiles y de Familia de esta ciudad, a través del link memoriales, <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

65cab94b2d39493a96c36077b130670f8901ef973a68fd39ae539de5c373d2a2

Documento generado en 21/07/2021 05:15:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Publicado por estado No. 121 fijado el 22 de julio 2021 a la 7:30 am.


SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria